

# *Nuevas normas jurídicas en Cuba contribuirán a soberanía alimentaria (+Foto)*

---



Imagen ilustrativa tomada de Archivo/RHC

La Habana, 26 nov (RHC) El número 84 de la Gaceta Oficial de la República de Cuba publica este jueves nuevas normas jurídicas que contribuyen a una mejor gestión y control para la producción industrial de alimentos y bebidas, a fin de alcanzar la soberanía alimentaria del país.

El viceministro de la Industria Alimentaria (Minal), Yanoski Calderín González explicó en conferencia de prensa en La Habana que las regulaciones en función de la producción de dichos renglones en todos los sectores, incluidas las formas de gestión no estatal, incrementarán el desarrollo del programa alimentario al 2030.

Las normativas definen las actividades relacionadas con la fabricación, almacenamiento, transportación, regulación y control de los alimentos, productos e insumos necesarios para su elaboración, y establece los principios que rigen todo el proceso.

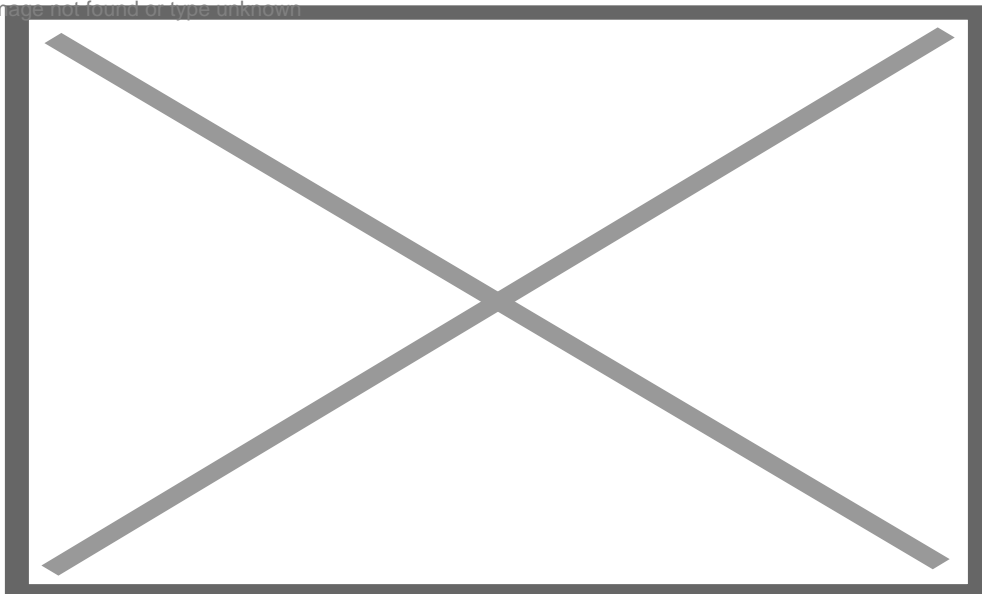
Por su parte, Gilda Dieppa Sanabria, jefa del Departamento Jurídico del organismo manifestó que a partir de la puesta en vigor de esa política resulta obligatorio contar con una licencia destinada a la producción industrial de alimentos y bebidas, la cual se otorga por el Minal siempre que los interesados estén inscritos en el registro correspondiente.

Con las normativas surge en Cuba un régimen contravencional que conlleva medidas como la imposición de multas de mil o mil 500 pesos, hasta la paralización del proceso productivo, en dependencia de la gravedad de la infracción.

Además, se podrá solicitar al Registro nacional de producción industrial de alimentos y bebidas la suspensión, cancelación o limitación de la vigencia de la licencia otorgada si la acción cometida es de envergadura.

Una de las novedades que presentan las nuevas normas jurídicas es la Licencia Especial para la Producción de Ron Cubano de Exportación, un requisito indispensable con vistas a la solicitud del Sello de Garantía Nacional de Procedencia para los rones que se destinan al comercio exterior, elemento inicial a tener en cuenta para otorgar la autorización de uso de la denominación de origen Cuba a dicho producto.

Tras ser otorgada esta licencia quedará anulada la que está vigente hoy, en tanto los requisitos que se miden para su otorgamiento no distan de los actuales, pero con esta disposición se le permitirá a los productores de ron menos conocidos exportar sus productos. **(Fuente: [ACN](#))**



---

<https://www.radiohc.cu/noticias/nacionales/240840-nuevas-normas-juridicas-en-cuba-contribuiran-a-soberania-alimentaria-foto>



# **Radio Habana Cuba**